



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

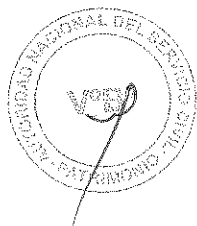
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

INFORME TECNICO N° 02-2015-SERVIR/GG-OGAF-LOG-CP

Jesús María, 22 de mayo de 2015

ACTO O PROCEDIMIENTO (Marcar con “X”)

ALTA		
BAJA		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACION		
VENTA	Subasta Pública	
	Subasta Restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta Pública	
	Subasta Restringida	
BIENES CLASIFICADOS COMO RAE	Baja	
	Donación	X
	Otro	
OTROS (ESPECIFIQUE)	Permuta	
	Destrucción	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
	Opinión Favorable	



I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR
Dirección	Pasaje Francisco de Zela N° 150 Piso 10 Jesús María
Ubicación	Jesús María – Lima – Perú
Teléfono	2063370

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Marcar con “X”)

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAE

DONACION

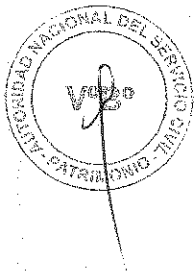
1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o sistema de manejo RAE	
3	Acta de selección de bienes	
4	Copia del documento de identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	X
	Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 141-2014-SERVIR/GG-OGAF	
	Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 160-2014-SERVIR/GG-OGAF	
8	Acta de declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	X
	Relación de bienes dados de baja	
	Formatos de desplazamiento	
	Fotografías	



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SEVIR, publicado el 31 de agosto de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-PCM, publicado el 23 de enero de 2010 y modificado por Decreto Supremo N° 117-2012-PCM, publicado el 30 de noviembre de 2012.
- Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”
- Resolución N° 084-2013/SBN, de fecha 27 de noviembre de 2013, que aprueba el “Formato Único de Informe Técnico Aplicable a los Actos de Gestión Mobiliaria”
- Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 027-2014-SERVIR/GG-OGAF que aprueba la Directiva N° 04-2014-SERVIR/GG-OGAF “Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR”.



IV. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 141-2014-SERVIR/GG-OGAF, de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprueba la baja por la causal de RAEE, del Teclado – Keyboard, con código patrimonial 740895000300, marca HP, modelo KB0316, serie BDAEVOQ5Y5F8MK, color negro, con valor neto S/. 45.29 (cuarenta y cinco con 29/100 nuevos soles).
- Con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 160-2014-SERVIR/GG-OGAF, de fecha 26 diciembre de 2014, se aprueba la baja por la causal de RAEE, de veinticuatro (24) bienes muebles, con valor total neto S/. 3,678.32 (tres mil seiscientos setenta y ocho con 32/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Table with columns: N° DE ORDEN, DENOMINACION, CODIGO PATRIMONIAL (SBN), MARCA, DETALLE TECNICO (MODELO, SERIE), ESTADO CONSERV, CTA CTABLE, VALOR NETO SI. Contains 24 rows of equipment data.



- Con Formato de Desplazamiento de Bienes Patrimoniales N° 0437-2014, de fecha 28 de agosto de 2014, y Formato de Desplazamiento de Bienes Patrimoniales N° 0005-2015, de fecha 07 de enero de 2015, se trasladaron veinticinco (25) bienes muebles dados de baja con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 141-2014-SERVIR/GG-OGAF y la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 160-2014-SERVIR/GG-OGAF, respectivamente, al Almacén Externo Alcosa, utilizado por Control Patrimonial para almacenaje y custodia y de los bienes muebles en desuso.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Los bienes muebles se encuentran detallados en el Anexo 01 que forma parte del presente informe.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

- Que, el artículo 118 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

muebles y que el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la Entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normativa especial vigente.

- Que, en el artículo 11 del citado Reglamento señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es el responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentren bajo su administración.
- Que, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" de la Ley N° 27314; establecen un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población; regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos, a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos" – Ley N° 27314; siendo la Oficina General de Administración la encargada de verificar el cumplimiento de la Directiva y la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial o la que haga sus veces la encargada de realizar el procedimiento pertinente.
- Igualmente, la misma Directiva señala en el numeral 6.2.1 que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RS –registrados ante DIGESA o DIRESA- o a los Sistemas de Manejo de RAEE. Y en el numeral 6.2.2 señala que el procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE está a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina General de Administración.
- Que, en el numeral 6.2.8 de la Directiva citada en el párrafo superior, establece que la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE; a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles. Asimismo, en el numeral 6.2.9 señala que Unidad





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Orgánica responsable de Control Patrimonial se encargará de publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

- Que de acuerdo a las características técnicas de los bienes muebles, materia de donación del presente informe técnico, estos se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, en la relación señalada en el Anexo 2 Categorías AEE, numeral 3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones.
- Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es una entidad pública generadora de RAEE, que debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población; y de acuerdo a la evaluación de los documentos presentados y en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, de la Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, es procedente dar inicio al proceso de donación de veinticinco (25) bienes muebles, los cuales califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.



VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- El procedimiento de donación se encuentra tipificado en el acápite VI. “Disposiciones Específicas”, numeral 6.2. “Procedimiento de Donación bienes muebles calificados como RAEE” de la Directiva N° 003-2013/SBN.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Elevar el presente informe a la Oficina General de Administración y Finanzas, para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la donación de un (01) bien mueble, dado de baja con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 141-2014-SERVIR/GG-OGAF y de veinticuatro (24) bienes muebles dados de baja con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 160-2014-SREVIR/GG-OGAF, los cuales se detallan en el Anexo 01 que se adjunta a la presente, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y que no son útiles al Sistema Educativo, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y en concordancia con la Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Autorizar a la Especialista en Control Patrimonial, de la Subjefatura de Logística, a comunicar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente informe, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los veinticinco (25) bienes muebles. Asimismo, publicar en la página web de la Entidad la expedición del mismo, en cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- Del mismo modo, de acuerdo al numeral 6.2.10 de la mencionada Directiva, en el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donarán los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la documentación pertinente señalada en la misma.

Atentamente,



Patricia Avalos Iparraguirre
Especialista en Control Patrimonial
Subjefatura de Logística-OGAF-SERVIR

**ANEXO 01
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERV.	CTA. CTABLE.	VALOR NETO S/	ACTO DE DISPOSICION
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	TECLADO - KEYBOARD	7408950000300	HP	KB 0316	NEGRO	BDAEVO05Y5F8MK	S/D	1503020301	45.29	RAEE
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000018	LENOVO	510E	NEGRO	R8KKS04	S/D	1503020301	1.00	RAEE
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500122	COMPATIBLE	MASTER ELITE 330U	NEGRO	S/S	S/D	1503020301	962.06	RAEE
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500003	ADVANCE	SM	NEGRO	GD0901855600003	S/D	1503020301	1.00	RAEE
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500015	DELL	OPTIPILEX 755	NEGRO	2MVKH1	S/D	1503020301	1.00	RAEE
6	TECLADO - KEYBOARD	740895000023	ADVANCE	5105U	NEGRO	G8410043483	S/D	1503020301	1.00	RAEE
7	TECLADO - KEYBOARD	740895000325	HP	KB 0316	NEGRO	BDAEVO05Y5F8ON	S/D	1503020301	45.30	RAEE
8	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000015	HP	COMPAQ 6730B	NEGRO	CNU9061884	S/D	1503020301	1.00	RAEE
9	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000013	HP	6730B	NEGRO	CNU8504GSM	S/D	1503020301	1.00	RAEE
10	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000043	HP	PROBOOK 4430	NEGRO	CNU2073106	S/D	1503020301	1,518.60	RAEE
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500068	COMPATIBLE	FOXCONN	NEGRO	S/S	S/D	1503020301	1.00	RAEE
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500029	DELL	OPTIPILEX 755	NEGRO	DMVKH1	S/D	1503020301	1.00	RAEE
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500047	COMPATIBLE	AVATEC	NEGRO	S/S	S/D	1503020301	1.00	RAEE
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500006	DELL	OPTIPILEX 755	NEGRO	7KD1KH1	S/D	1503020301	1.00	RAEE
15	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500020	ADVANCE	VISION 6610	NEGRO	GD090186110005	S/D	1503020301	1.00	RAEE
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500045	COMPATIBLE	AVATEC	NEGRO	S/S	S/D	1503020301	1.00	RAEE
17	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500038	COMPATIBLE	AVATEC	NEGRO	S/S	S/D	1503020301	1.00	RAEE
18	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500051	COMPATIBLE	AVATEC	NEGRO	S/S	S/D	1503020301	1.00	RAEE
19	MONITOR LED	740880370018	LG	E2251VR-BN	NEGRO	208NDQAA1428	S/D	1503020301	253.02	RAEE
20	MONITOR PLANO	740881870088	SAMSUNG	LS20A300NS	NEGRO	V8CGH9NB307263W	S/D	1503020301	64.74	RAEE
21	MONITOR LED	740880370184	HP	LV2311	NEGRO	6CM3441KS2	S/D	1503020301	584.52	RAEE
22	REGULADOR DE VOLTAJE	462286690003	ALTRON	1000R	NEGRO	S/S	S/D	91050301	40.00	RAEE
23	ESTABILIZADOR	462252150027	HEVYS	HEVYS	NEGRO	S/S	S/D	91050301	93.00	RAEE
24	ESTABILIZADOR	462252150031	HEVYS	HEVYS	NEGRO	02-2009-29GC	S/D	91050301	93.00	RAEE
25	TECLADO - KEYBOARD	740899500092	PCTRONIC	KB-8860M	NEGRO	S/S	S/D	1503020101	10.08	RAEE
									S/ 3,678.32	



Patricia Avalos Ibarra
Especialista en Control Patrimonial
Subjefatura de Logística-OGAF-SERVIR

